

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
11805-2010

PALMA Y BALBOA LIMITADA
RUT. N° **76.051.500-0**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 30 de Diciembre de 2010

RESOL. DRE.08 N° Ex 13302 /

VISTOS: La solicitud de fecha 24-12-2010, presentada(s) por don (ña) Sergio Orlando Antonio Palma Gallegos Rut N° 7.567.192-K en representación de **PALMA Y BALBOA LIMITADA, Rut. N° 76.051.500-0**, con domicilio en calle **5 DE ABRIL 749 N° 02**, de la Comuna de **CHILLAN**, giro comercial **AGENTE COMERCIAL TELEFONIA, CENTRO DE PAGOS, VENTA TELEFONOS CELULARES, SERVICIO COMPUTACION- INTERNET, VENTA CONFITES, FABRICACION HELADOS**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 5557 de 25-06-2008 de la Unidad de Chillán**, que autorizó el uso de la (s) máquina (s) registradora (s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **5 DE ABRIL 749 N° 02 de la comuna de CHILLAN**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
CASIO	TE-2000	5405146	149004	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **PALMA Y BALBOA LIMITADA, Rut. N° 76.051.500-0**, por Resolución(es) N° Ex. 5557 de 25-06-2008 de la Unidad de Chillán.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente NO devolvió la Resolución Ex. N° 5557 de 25-06-2008 por extravío. Si devolvió Etiqueta Fiscal N° 149004.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ALEJANDRO BUSTOS FLORES
DIRECTOR REGIONAL (S)

RCV/AMF/dha

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- L.T.
- UNIDAD DE CHILLAN
- SR.(SRA.): 11805-2010
- PALMA Y BALBOA LIMITADA
- 5 DE ABRIL 749 N° 02
- CHILLAN